CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-MC-004 DE 2024

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA**

NIT: 890906445-2

CONTRATISTA: **PALACIOS B S.A.S.**

NIT: 901444004-3

OBJETO: **OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 15 A LA 20, ENTRE LAS CALLES 7 Y 10 DEL BARRIO PUEBLO NUEVO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA.**

TOTAL: **MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M.L. ($1.727.677.909,00).**

DURACIÓN: Tres (3) meses

Entre los suscritos **JHOAN ODERIS MONTES CORTES**, como Alcalde del Municipio de Caucasia (en adelante la "Entidad"), por unaparte; y por la otra YEIFER ANDRÉS RIVAS ASPRILLA (en adelante el "Contratista") actuando en nombre y representación de **PALACIOS B S.A.S.**, identificada como aparece en el "Formato 1 – Carta de Presentación" de la oferta hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra Pública, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 852 del 11 de julio de 2024 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-MC-004-2024.

II. Que mediante Resolución No. 968 del 09 de agosto de 2024 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO EL PALMAR CARRERA 19A ENTRE CALLE 31 Y CALLE 33, BARRIO EL RETORNO MZ 36, BARRIO EL PAJONAL CARRERA 14 ENTRE CALLE 20 Y CALLE 20A Y CARRERA 21A ENTRE CALLE 5 Y CALLE 6 BARRIO ASOVIVIENDA. ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA**.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP-MC-004-2024, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M.L. ($1.727.677.909,00)**, equivalentes a 1.328,98 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
OBRA CIVIL PARA CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA RESIDUAL								
	1.1			DEMOLICIONES PARA CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA RESIDUAL				

	1.1.1			ROTURA DE PAVIMENTO RÍGIDO. Incluye: compresor neumático con martillo, manguera y recuperación de los materiales aprovechables y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m3	65,00	$ 202.954,22	**$ 13.192.025**
	1.1.2			CORTE DE PAVIMENTO RIGIDO (e = 0,2 m). incluye cortadora, disco tipo diamante, operario, transporte, combustible y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	949,00	$ 3.314,66	**$ 3.145.614**
	1.1.3			DEMOLICIÓN DE CÁMARASDE INSPECCIÓN EXISTENTES D = 1,20m. Incluye el compresor neumático con martillo, manguera y operador. La excavación, el lleno con material de préstamo y la botada de material sobrantese pagaran en su respectivo ítem.	m	14,00	$ 173.214,22	**$ 2.425.000**
Subtotal								**$ 18.762.639**
	1.2			**MOVIMIENTO DE TIERRA PARA CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA**				
				RESIDUAL				
	1.2.1			EXCAVACIÓN MANUAL de material SIN CLASIFICAR DE 0-2 m BAJO CUALQUIER GRADO DE HUMEDAD. Incluye: roca descompuesta,bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m^3 y transporte interno. Su medida será en el sitio y no incluye botada ni entibado.	m^3	119,00	$ 50.041,04	**$ 5.954.884**
	1.2.2			EXCAVACIÓN MANUAL de material SIN CLASIFICAR DE 2-4 m BAJO CUALQUIER GRADO DE HUMEDAD. Incluye: roca descompuesta,bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m^3 y transporte interno. Su medida será en el sitio y no incluye botada ni entibado.	m^3	16,00	$ 57.739,87	**$ 923.838**

	1.2.3			EXCAVACIÓN MECÁNICA de material SIN CLASIFICAR DE 0-2 m, BAJO CUALQUIER GRADO DE HUMEDAD. Incluye: roca descompuesta, retroexcavadoa tipo oruga, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³ y transporte interno. Su medida será en sitio y no incluye botada ni entibado.	m³	474,00	$ 24.237,20	**$ 11.488.433**
	1.2.4			EXCAVACIÓN MECÁNICA de material SIN CLASIFICAR DE 2-4 m, BAJO CUALQUIER GRADO DE HUMEDAD. Incluye: roca descompuesta, retroexcavadoa tipo oruga, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³ y transporte interno. Su medida será en sitio y no incluye botada ni entibado.	m³	62,00	$ 28.114,83	**$ 1.743.120**
Subtotal								**$ 20.110.275**
	1.3			**PERFORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA RESIDUAL**				
	1.3.1			PERFORACIÓN, ABOCADA Y RESANE en pared para cámara de inspección. Incluye suministro, transporte e instalación de concreto con resistencia a la compresión de 280 Kg/cm²; compresor maritllo, manguera, operador, aditivo tipo sikadur-32, herramientas, equipos y todo lo necesario para su correcta ejecución.	un	7,00	$ 208.718,85	**$ 1.461.032**
Subtotal								**$ 1.461.032**
	1.4			**LLENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA RESIDUAL**				

	1.4.1			EXCAVACIÓN MANUAL de material SIN CLASIFICAR DE 0-2 m BAJO CUALQUIER GRADO DE HUMEDAD. Incluye: roca descompuesta,bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³ y transporte interno. Su medida será en el sitio y no incluye botada ni entibado.	m³	206,00	$ 34.116,69	**$ 7.028.039**
	1.4.2			EXCAVACIÓN MANUAL de material SIN CLASIFICAR DE 2-4 m BAJO CUALQUIER GRADO DE HUMEDAD. Incluye: roca descompuesta,bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³ y transporte interno. Su medida será en el sitio y no incluye botada ni entibado.	m³	297,00	$ 123.260,52	**$ 36.608.375**
	1.4.3			EXCAVACIÓN MECÁNICA de material SIN CLASIFICAR DE 0-2 m, BAJO CUALQUIER GRADO DE HUMEDAD. Incluye: roca descompuesta, retroexcavadoa tipo oruga, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³ y transporte interno. Su medida será en sitio y no incluye botada ni entibado.	m³	88,00	$ 134.577,66	**$ 11.842.835**
	1.4.4			EXCAVACIÓN MECÁNICA de material SIN CLASIFICAR DE 2-4 m, BAJO CUALQUIER GRADO DE HUMEDAD. Incluye: roca descompuesta, retroexcavadoa tipo oruga,	m³	248,00	$ 18.224,59	**$ 4.519.699**
				bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³ y transporte interno. Su medida será en sitio y no incluye botada ni entibado.				
Subtotal								**$ 59.998.948**
	1.5			**ENTIBADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA RESIDUAL**				

	1.5.1			ENTIBADO CONTINUO METALICO TIPO CAJÓN, incluye: sistema entibado KS-100, cadena de izaje y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	1.966,00	$ 60.457,88	**$ 118.860.196**
	1.5.2			ENTIBADO CONTINUO METALICO TIPO CAJÓN PERMANENTE, incluye: sistema entibado KS-100, cadena de izaje y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	68,00	$ 123.210,05	**$ 8.378.284**
Subtotal								**$ 127.238.480**
	1.6			**CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA RESIDUAL**				
	1.6.1			RETIRO, CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE ESCOMBROS, incluye, el cargue con máquina, transporte interno y externo, botada de material tipo escombro y derecho de botadero en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio.	m3-km	445,00	$ 19.413,68	**$ 8.639.086**
	1.6.2			CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES Y VOLADURAS DE ROCA A CUALQUIER DISTANCIA EN LA ZONA URBANA. Incluye transporte hasta el sitio de disposición autorizado por el municipio, paleros y derecho de botadero que se encuentra	m3-km	2.675,00	$ 19.413,68	**$ 51.931.585**
				a 5km del sitio de obra. Su medida será en sitio.				
Subtotal								**$ 60.570.671**
	1.7			**PAVIMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA RESIDUAL**				

	1.7.1			SUBBASE GRANULAR DE MÁXIMO Ø 2½", reacomodado con medios mecánicos y compactado al 95% mínimo del ensayo del proctor modificado según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye suministro, transporte, colocación y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado. La gradación del material consta de 100% pasa tamiz 76,2mm, 30%-70% pasa tamiz 4,75mm y del 0%-15% pasa tamiz 0,074mm. Limite liquido e índice de plasticidad máximos permitidos 25% y 6% respectivamente.	m³	65,00	$ 132.386,25	**$ 8.605.107**
	1.7.2			S.T.I PAVIMENTO RÍGIDO en concreto de f'c= 280 kg/cm2, incluye tratamiento de juntas, dovelas, adhesivo epóxico para concreto fresco y endurecido.	m³	69,00	$ 1.340.704,54	**$ 92.508.614**
Subtotal								**$ 101.113.721**
	1.8			**CÁMARAS DE INSPECCIÓN VACIADAS EN SITIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA RESIDUAL**				
	1.8.1			S.T.I DE CILINDRO para MH de 1,20 m vaciado en el sitio. Incluye para su correcta instalación concreto con resistencia de 280 Kg/cm² impermeabilizado, acero de refuerzo (60.000 psi), vibrador eléctrico, planta eléctrica a gasolina, peldaños en acero galvanizado con resistencia 6000 Mpa, formaleta y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	m	7,00	$ 1.734.294,70	**$ 12.140.063**

	1.8.2			'S.T.I DE BASE Y CAÑUELA para MH de 1,2 m DIÁMETROS DE TUBERÍA DE 8" A 16" (incluye concreto con resistencia de f´c= 280 Kg/cm² impermeabilizado elaborado en obra). Incluye bomba a gasolina, vibrador eléctrico, planta eléctrica a gasolina, acero de refuerzo, formaleta de madera y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	un	7,00	$ 1.253.992,63	**$ 8.777.949**
	1.8.3			S.T.I CONO CONCÉNTRICO para MH de 1,2 m h=0,75m, vaciado en sitio, incluye vibrador eléctrico, planta eléctrica a gasolina, formaleta de madera, concreto con resistencia de 280 Kg/cm² impermeabilizado, malla electrosoldada y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	un	7,00	$ 733.531,70	**$ 5.134.722**
	1.8.4			S.T.I TAPA Y CUELLO EN CONCRETO con resistencia de 280 Kg/cm² para MH, vaciada en sitio según diseño, incluye juego de herraje para cuello y anillo.	un	7,00	$ 543.136,86	**$ 3.801.959**
Subtotal								**$ 29.854.693**
INSTALACIÓN DE TUBERÍAS, ACCESORIOS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA RESIDUAL								
	2		**INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA RESIDUAL**					
	2.1			Instalación de Tubería doble pared en PVC CON EXTERIOR CORRUGADO 8" (200mm). Incluye acarreo interno, lubricante y todo lo necesario para su correcta instalación.	m	461,00	$ 12.182,79	**$ 5.616.267**
Subtotal								**$ 5.616.267**
SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TUBERÍAS, ACCESORIOS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA RESIDUAL								

	3		SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TUBERÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA RESIDUAL					
	3.1			Suministro y Transporte de Tubería doble pared en PVC CON EXTERIOR CORRUGADO 8" (200mm). Incluye acarreo interno, lubricante y todo lo necesario para su correcta instalación.	m	461,00	$ 90.975,16	**$ 41.939.547**
Subtotal								**$ 41.939.547**
OBRA CIVIL PARA LA OPTMIZACIÓN DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA RESIDUAL								
	4.1			**DEMOLICIONES PARA LA OPTMIZACIÓN DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA RESIDUAL**				
	4.1.1			ROTURA DE PAVIMENTO RÍGIDO. Incluye: compresor neumático con martillo, manguera y recuperación de los materiales aprovechables y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m3	53,00	$ 202.954,22	**$ 10.756.574**
	4.1.2			CORTE DE PAVIMENTO RIGIDO (e = 0,2 m). incluye cortadora, disco tipo diamante, operario, transporte, combustible y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	772,00	$ 3.314,66	**$ 2.558.919**
	4.1.3			DEMOLICIÓN DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN EXISTENTES D = 1,20m. Incluye el compresor neumático con martillo, manguera y operador. La excavación, el lleno con material de préstamo y la botada de material sobrante se pagaran en su respectivo ítem.	m	7,00	$ 173.214,22	**$ 1.212.500**
Subtotal								**$ 14.527.993**
	4.2			**MOVIMIENTO DE TIERRA PARA LA OPTMIZACIÓN DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA RESIDUAL**				

	4.2.1			EXCAVACIÓN MANUAL de material SIN CLASIFICAR DE 0-2 m BAJO CUALQUIER GRADO DE HUMEDAD. Incluye: roca descompuesta,bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³ y transporte interno. Su medida será en el sitio y no incluye botada ni entibado.	m³	107,00	$ 50.041,04	**$ 5.354.392**
	4.2.2			EXCAVACIÓN MECÁNICA de material SIN CLASIFICAR DE 0-2 m, BAJO CUALQUIER GRADO DE HUMEDAD. Incluye: roca descompuesta, retroexcavadoa tipo oruga, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³ y transporte interno. Su medida será en sitio y no incluye botada ni entibado.	m³	425,00	$ 24.237,20	**$ 10.300.811**
Subtotal								**$ 15.655.203**
	4.3		**PERFORACIÓN PARA LA OPTMIZACIÓN DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA RESIDUAL**					
	4.3.1			PERFORACIÓN, ABOCADA Y RESANE en pared para cámara de inspección. Incluye suministro, transporte e instalación de concreto con resistencia a la compresión de 280 Kg/cm²; compresor maritllo, manguera, operador, aditivo tipo sikadur-32, herramientas, equipos y todo lo necesario para su correcta ejecución.	un	5,00	$ 208.718,85	**$ 1.043.595**
Subtotal								**$ 1.043.595**
	4.4			**LLENOS PARA LA OPTMIZACIÓN DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA RESIDUAL**				

	4.4.1			LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo próctor modificado. Incluye instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m³	126,00	$ 34.116,69	**$ 4.298.704**
	4.4.2			LLENOS EN MATERIAL DE PRÉSTAMO, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Próctor modificado. Incluye el suministro, transporte externo, instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m³	257,00	$ 123.260,52	**$ 31.677.954**
	4.4.3			TRITURADO DE 3/4 " a 1/2" para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m³	74,00	$ 134.577,66	**$ 9.958.748**
Subtotal								**$ 45.935.406**
	4.5			**ENTIBADOS PARA LA OPTMIZACIÓN DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA RESIDUAL**				
	4.5.1			ENTIBADO CONTINUO METALICO TIPO CAJÓN, incluye: sistema entibado KS-100, cadena de izaje y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	1.562,00	$ 60.457,88	**$ 94.435.212**
	4.5.2			ENTIBADO CONTINUO METALICO TIPO CAJÓN PERMANENTE, incluye: sistema entibado KS-100, cadena de izaje y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	46,00	$ 123.210,05	**$ 5.667.663**
Subtotal								**$ 100.102.875**

	4.6			**CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PARA LA OPTMIZACIÓN DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA RESIDUAL**				
	4.6.1			RETIRO, CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE ESCOMBROS, incluye, el cargue con máquina, transporte interno y externo, botada de material tipo escombro y derecho de botadero en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio.	m3-km	340,00	$ 19.413,68	**$ 6.600.650**
	4.6.2			CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES Y VOLADURAS DE ROCA A CUALQUIER DISTANCIA EN LA ZONA URBANA. Incluye transporte hasta el sitio de disposición autorizado por el municipio, paleros y derecho de botadero que se encuentra a 5km del sitio de obra. Su medida será en sitio.	m3-km	2.335,00	$ 19.413,68	**$ 45.330.935**
Subtotal								**$ 51.931.585**
	4.7			**CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PARA LA OPTMIZACIÓN DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA RESIDUAL**				

	4.7.1			SUBBASE GRANULAR DE MÁXIMO Ø 2½", reacomodado con medios mecánicos y compactado al 95% mínimo del ensayo del proctor modificado según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye suministro, transporte, colocación y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado. La gradación del material consta de 100% pasa tamiz 76,2mm, 30%-70% pasa tamiz 4,75mm y del 0%-15% pasa tamiz 0,074mm. Limite liquido e índice de plasticidad máximos permitidos 25% y 6% respectivamente.	m³	65,00	$ 132.386,25	**$ 8.605.107**
	4.7.2			S.T.I PAVIMENTO RÍGIDO en concreto de f'c= 280 kg/cm2, incluye tratamiento de juntas, dovelas, adhesivo epóxico para concreto fresco y endurecido.	m³	56,00	$ 1.340.704,54	**$ 75.079.455**
Subtotal								**$ 83.684.562**
	4.8			**CÁMARAS DE INSPECCIÓN VACIADAS EN SITIO PARA LA OPTMIZACIÓN DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA RESIDUAL**				
	4.8.1			S.T.I DE PLACA DE SUPERFICIE CIRCULAR (D= 1.60 metros) vaciada en sitio en concreto de resistencia de 280 Kg/cm para cámara de inspección de 1.20 m. Incluye para su instalación formaleta en madera, tacos en madera, concreto 280 Kg/cm2, acero de refuerzo (60.000 psi), transporte externo, interno y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	un	1,00	$ 1.129.365,10	**$ 1.129.366**

	4.8.2			S.T.I DE CILINDRO para MH de 1,20 m vaciado en el sitio. Incluye para su correcta instalación concreto con resistencia de 280 Kg/cm² impermeabilizado, acero de refuerzo (60.000 psi), vibrador eléctrico, planta eléctrica a gasolina, peldaños en acero galvanizado con resistencia 6000 Mpa, formaleta y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	m	3,00	$ 1.734.294,70	**$ 5.202.885**
	4.8.3			'S.T.I DE BASE Y CAÑUELA para MH de 1,2 m DIÁMETROS DE TUBERÍA DE 8" A 16" (incluye concreto con resistencia de f´c= 280 Kg/cm² impermeabilizado elaborado en obra). Incluye bomba a gasolina, vibrador eléctrico, planta eléctrica a gasolina, acero de refuerzo, formaleta de madera y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	un	5,00	$ 1.253.992,63	**$ 6.269.964**
	4.8.4			S.T.I CONO CONCÉNTRICO para MH de 1,2 m h=0,75m, vaciado en sitio, incluye vibrador eléctrico, planta eléctrica a gasolina, formaleta de madera, concreto con resistencia de 280 Kg/cm² impermeabilizado, malla electrosoldada y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	un	4,00	$ 733.531,70	**$ 2.934.127**
	4.8.5			S.T.I TAPA Y CUELLO EN CONCRETO con resistencia de 280 Kg/cm² para MH, vaciada en sitio según diseño, incluye juego de herraje para cuello y anillo.	un	5,00	$ 543.136,86	**$ 2.715.685**
Subtotal								**$ 18.252.027**

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE REDES PARA LA OPTMIZACIÓN DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA RESIDUAL

	5		**INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA RESIDUAL**					
	5.1			Instalación de Tubería doble pared en PVC CON EXTERIOR CORRUGADO 8" (200mm). Incluye acarreo interno, lubricante y todo lo necesario para su correcta instalación.	m	461,00	$ 12.182,79	**$ 5.616.267**
Subtotal								**$ 5.616.267**
SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TUBERÍAS, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE REDES PARA LA OPTMIZACIÓN DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA RESIDUAL								
	6		**SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TUBERÍAS, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE REDES PARA LA OPTMIZACIÓN DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA RESIDUAL**					
	6.1			Suministro y Transporte de Tubería doble pared en PVC CON EXTERIOR CORRUGADO 8" (200mm). Incluye acarreo interno, lubricante y todo lo necesario para su correcta instalación.	m	461,00	$ 90.975,16	**$ 41.939.547**
Subtotal								**$ 41.939.547**
CONSTRUCCIÓN DE DOMICILIARIAS PARA AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS								
	7.1		**DEMOLICIONES PARA DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO**					
	7.1.1			ROTURA DE PAVIMENTO RÍGIDO. Incluye: compresor neumático con martillo, manguera y recuperación de los materiales aprovechables y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m3	124,00	$ 202.954,22	**$ 25.166.324**
	7.1.2			CORTE DE PAVIMENTO RIGIDO (e = 0,2 m). incluye cortadora, disco tipo diamante, operario, transporte, combustible y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	2.258,00	$ 3.314,66	**$ 7.484.505**

	7.1.3			DEMOLICIÓN ANDENES O PISOS de ESPESOR MÁXIMO DE 0.25m en CONCRETO. Incluye retiro de cordones, retiro de enchape (baldosa, baldosín forros en arenón, madera, vinilo, granito esmerilado, concreto, pisos en gres, entre otros), placa de concreto si existe, entresuelo de recebo; retiro y reinstalación de tapas de medidores de acueducto cualquier diámetro, tapas de energía y tapas cajas de teléfono. Incluye CORTE CON MÁQUINA DE DISCO según trazado y minicargador con martillo. El cargue, tranporte y	m3	81,00	$ 103.033,97	**$ 8.345.752**
				botada de material se cobra en su respectivo item.				
Subtotal								**$ 40.996.581**
	7.2			**MOVIMIENTO DE TIERRA PARA DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO**				
	7.2.1			EXCAVACIÓN MANUAL de material SIN CLASIFICAR DE 0-2 m BAJO CUALQUIER GRADO DE HUMEDAD. Incluye: roca descompuesta,bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³ y transporte interno. Su medida será en el sitio y no incluye botada ni entibado.	m³	183,00	$ 50.041,04	**$ 9.157.511**
	7.2.2			EXCAVACIÓN MECÁNICA de material SIN CLASIFICAR DE 0-2 m, BAJO CUALQUIER GRADO DE HUMEDAD. Incluye: roca descompuesta, retroexcavadoa tipo oruga, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³ y transporte interno. Su medida será en sitio y no incluye botada ni entibado.	m³	729,00	$ 24.237,20	**$ 17.668.920**
Subtotal								**$ 26.826.431**

	7.3			**LLENOS PARA DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO**				
	7.3.1			LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo próctor modificado. Incluye instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m^3	377,00	$ 34.116,69	**$ 12.861.993**
	7.3.2			LLENOS EN MATERIAL DE PRÉSTAMO, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Próctor modificado. Incluye el suministro, transporte externo, instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m^3	377,00	$ 123.260,52	**$ 46.469.217**
Subtotal								**$ 59.331.210**
	7.4			**ENTIBADOS PARA DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO**				
	7.4.1			ENTIBADO CONTINUO METALICO TIPO CAJÓN, incluye: sistema entibado KS-100, cadena de izaje y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	2.979,00	$ 60.457,88	**$ 180.104.031**
	7.4.2			Televisasción de redes construidas, incluye lavado con vehiculo tipo vactor y cctv, con equipos especializado para redes de alcantarillado.	m	922,00	$ 35.088,11	**$ 32.351.242**
Subtotal								**$ 212.455.273**
	7.5			**CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PARA DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO**				

	7.5.1			RETIRO, CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE ESCOMBROS, incluye, el cargue con máquina, transporte interno y externo, botada de material tipo escombro y derecho de botadero en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio.	m3-km	1.025,00	$ 19.413,68	**$ 19.899.019**
	7.5.2			CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES Y VOLADURAS DE ROCA A CUALQUIER DISTANCIA EN LA ZONA URBANA. Incluye transporte hasta el sitio de disposición autorizado por el municipio, paleros y derecho de botadero que se encuentra	m3-km	2.675,00	$ 19.413,68	**$ 51.931.585**
				a 5km del sitio de obra. Su medida será en sitio.				
Subtotal								**$ 71.830.604**
	7.6			**PAVIMENTO PARA DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO**				
	7.6.1			SUBBASE GRANULAR DE MÁXIMO Ø 2½", reacomodado con medios mecánicos y compactado al 95% mínimo del ensayo del proctor modificado según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye suministro, transporte, colocación y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado. La gradación del material consta de 100% pasa tamiz 76,2mm, 30%-70% pasa tamiz 4,75mm y del 0%-15% pasa tamiz 0,074mm. Limite liquido e índice de plasticidad máximos permitidos 25% y 6% respectivamente.	m^3	136,00	$ 132.386,25	**$ 18.004.531**

	7.6.2			S.T.I PAVIMENTO RÍGIDO en concreto de f'c= 280 kg/cm2, incluye tratamiento de juntas, dovelas, adhesivo epóxico para concreto fresco y endurecido.	m^3	124,00	$ 1.340.704,54	**$ 166.247.364**
Subtotal								**$ 184.251.895**
	7.7		**OBRAS EN CONCRETO PARA DOMICILIARIAS DEALCANTARILLADO**					
	7.7.1			CONSTRUCCIÓN DE ANDÉN en concreto de 210 Kg/cm². espesor de 0.10m., con vaciado alternado cada metro. Incluye suministro y transporte de los materiales, nivelación del terreno y adecuación de la superficie, en cualquier acabado y llaneado 0.10m en los bordes, entresuelo en piedra (e=0,15 m.), arenilla compactada (e=0,05 m.), malla electrosoldada D-84, formaleta en madera cepillada para acabado a la vista, curado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño. Las excavaciones o descapotes se pagarán en su ítem respectivo.	m2	324,00	$ 173.116,14	**$ 56.089.631**
Subtotal								**$ 56.089.631**
	7.8		**CÁMARAS DE INSPECCIÓN VACIADAS EN SITIO PARA DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO**					
	7.8.1			CONSTRUCCIÓN DE CAJAS DE INSPECCIÓN para domiciliaria de ancho libre 0,50m e=0.10m y profundidad de (0.80m-.1.20m), incluye tapa, Malla electrosoldada diametro de 6mm separación de 0.15m x 0.15m, varilla, platina de 2"x1/8", ángulo de 2"x2"x1/8" y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	un	188,00	$ 471.042,47	**$ 88.555.984**
Subtotal								**$ 88.555.984**

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS, ACCESORIOS Y EQUIPOS PARA EN EL BARRIO PUEBLO NUEVO								
	8.1	**INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO**						
	8.1.1			Instalación de Tubería doble pared en PVC CON EXTERIOR CORRUGADO 6" (150mm). Incluye acarreo interno, lubricante y todo lo necesario para su correcta instalación.	m	1.128,00	$ 11.854,72	**$ 13.372.125**
Subtotal								**$ 13.372.125**
	8.2	**INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO**						
	8.2.1			Instalación de SILLA YEE PVC 8"x6" (200x160mm). Incluye: Kit silla YEE (Silla YEE, 2 abrazaderas metálicas y 1 caucho), lubricante, hidrosello de acople para tubería de PVC corrugada en 6" y todo lo necesario para su correcta instalación	un	188,00	$ 54.117,52	**$ 10.174.094**
Subtotal								**$ 10.174.094**
SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TUBERÍAS, ACCESORIOS Y EQUIPOS PARA DOMICILIARIAS								
	9.1			**SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TUBERÍAS PARA DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO**				
	9.1.1			Suministro y Transporte de Tubería doble pared en PVC CON EXTERIOR CORRUGADO 6" (160mm). Incluye acarreo interno, lubricante y todo lo necesario para su correcta instalación.	m	1.128,00	$ 63.092,45	**$ 71.168.284**
Subtotal								**$ 71.168.284**

	9.2			**SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE ACCESORIOS PARA DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO**				
	9.2.1			Suministro y Transporte de SILLA YEE PVC 8"x6" (200x160mm). Incluye Kit silla YEE (Silla YEE, 2 abrazaderas metalicas y 1 caucho), lubricante, hidrosello de acople para tubería de PVC corrugada en 6" y todo lo necesario para su correcta instalación	un	188,00	$ 251.438,78	**$ 47.270.492**
Subtotal								**$ 47.270.492**

				SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)			**$ 1.727.677.909**
				VALOR TOTAL			**$ 1.727.677.909**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	**29,4%**
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**UTILIDAD**	**U=**	**5%**
	IMPREVISTO	**I=**	**0%**
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	**34,4%**

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

La Entidad no entregará ningún valor por concepto de anticipo o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 0000642 del 18 de junio de 2024, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el estudio previo, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1.Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del Contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del cinco por ciento (5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
18. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.

19. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
20. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
21. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los diez (10) días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones y demás documentos previos.
2. Entregar el Cronograma estimado de obra que hará parte del presente Contrato.
3. Colaborar con el Municipio de Caucasia en cualquier requerimiento que éste haga.

4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada al Municipio de Caucasia.
5. Dar a conocer al Municipio de Caucasia cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Comunicarle al Municipio de Caucasia cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de Caucasia las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el INTERVENTOR del Contrato, según corresponda.
8. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.
9. Permitir que el Municipio de Caucasia defina directrices, lineamientos y efectúe seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.
10. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
11. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró.
12. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal.
13. Realizar y presentar periódicamente el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
14. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del Contrato.
15. Mantener al frente de las obras el profesional debidamente aceptado por el Municipio de Caucasia, quien será el Director de Proyecto y representante del CONTRATISTA para decidir con el Interventor y Supervisor sobre los aspectos relacionados con la ejecución de la obra.
16. Ejecutar las obras de acuerdo con el cronograma aprobado por la Interventoría.
17. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, siguiendo la normatividad ambiental vigente.
18. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
19. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del Contrato.
20. El CONTRATISTA, se obliga a practicar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
21. El CONTRATISTA, en el momento en que sea firmado el Contrato se pondrá en contacto con la Interventoría y el Municipio de Caucasia con el objeto de presentar el programa detallado de obra a realizar, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, con el cronograma, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos, este trabajo conjunto entre el CONTRATISTA e Interventoría se entregarán al Municipio de Caucasia dentro de los diez (10) días calendarios siguientes contados a partir de la firma del contrato.
22. En caso que EL CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo y en

general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización.

23. Cumplir con lo estipulado en la ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y las normas que la remplace, adicione y complemente, relacionadas con el manejo ambiental.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Caucasia Antioquia con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Caucasia Antioquia, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato de Obra Pública.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 0.2 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir deltercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del

Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5 % del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano, causará multas equivalentes a 0.2 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causarámultas_equivalentes a 0.2 SMMLV por cada día de incumplimiento

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Obra se causará una multa equivalenteal 0.5% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, de acuerdo con el contrato o sus modificaciones,se causará una multa equivalente al 0.5% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso enel cumplimiento.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 0.5% del valor total del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al contratista en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0.5% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el "Anexo - Técnico 1" en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 0.5% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
6. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a 0.5% del valor total del contrato.
7. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0.5% del valor total del contrato, por cada orden incumplida.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al contratista se le impondrá una multa equivalente al 0.5% del valor total del contrato.
9. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el Proponente, so pena de

una multa equivalente al .5% del valor total del contrato.

10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al contratista se le impondrá una multa equivalente a 2 salarios mínimos diarios o mensuales legales vigente], por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del primer requerimiento para que cumpla o al vencimiento del plazo pactado para la obligación, por el simple retardo en el cumplimiento, por elcumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídasen virtud del contrato, el contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al 10% al valor totaldel contrato. a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena

dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Caucasia identificado con el NIT 890906445-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados después de la entrega de obra</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Caucasia identificado con el NIT 890906445-2 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Caucasia identificado con el NIT 890906445-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la zona urbana del Municipio de Caucasia y el domicilio contractual es el Municipio de Caucasia – Antioquia.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Caucasia - Antioquia, el doce (12) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Proyecto	Reviso	Aprobó
Esmeralda Herrera – Abogada Especialista	Esmeralda Herrera – Abogada Especialista	Esmeralda Herrera – Abogada Especialista
Quienes firman, manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte del alcalde municipal.		